GOBIERNO DE COLOMBIA PROSPERIDAD SOCIAL

DOCUMENTO ADICIONAL

INVITACIÓN A PARTICIPAR No. IMC 19 de 2018

CAPÍTULO 1

1. OBJETO:

Prestar el servicio del sistema de bicicletas compartidas e implementar estrategias para la promoción de su uso en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco del Plan de Bienestar de la entidad y la reglamentación vigente.

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, el contrato que se desprende del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25161500	Vehículos a pedal

1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar y firma en el Módulo *Cuestionario – Requisitos Habilitantes* de la plataforma SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, el cumplimiento de las características técnicas exigidas contempladas en el Anexo 2, dispuesto para tal efecto en la Invitación a Participar. El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en la presente Invitación.

3. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

3.1. Selección del Contratista: Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como criterio de selección el **MENOR PRECIO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y cumpla las condiciones mínimas establecidas en la Invitación.

3.2. La propuesta deberá presentarse en la plataforma transaccional SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx dentro del plazo determinado en el cronograma del proceso, en idioma castellano, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

3.3. Recibidas las propuestas, estas serán puestas a disposición del comité evaluador, quienes realizarán la evaluación correspondiente.

3.4. De conformidad con el inciso segundo, del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 durante el término otorgado para subsanar la propuesta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.5. El informe de evaluación se publicará en los términos establecidos en el cronograma del proceso. En caso que el proponente desee realizar observaciones a la evaluación, las mismas debe ser presentadas dentro del término establecido en el cronograma en la plataforma transaccional SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

3.6. Las respuestas a las observaciones se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

3.7. La entidad podrá expedir adendas que modifiquen las condiciones establecidas en la Invitación, hasta antes del día en que venza el plazo para presentación de las ofertas. En todo caso **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, únicamente para el cronograma de la presente invitación, de lo cual se dará publicidad en el SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Nota: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, relacionadas con observaciones que requieran pronunciamiento alguno que incida en los términos y condiciones de la presente Invitación. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, para tal efecto, la información que se suministre por escrito, o a través de los medios descritos con anterioridad.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizara a la propuesta que haya presentado el menor valor.

Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje, en caso de que el oferente que haya presentado el menor valor no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como NO HÁBIL, caso en cual **PROSPERIDAD SOCIAL** verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Carta de Presentación de la Oferta:

El proponente diligenciará la carta de presentación ver **Anexo No. 1** SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

La Carta de Presentación, deberá estar debidamente suscrita por el proponente personal natural o por el representante legal de la persona jurídica, o de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En este último evento se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura:

1. **Consorcio o Unión Temporal:** El proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, según se trate.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. **Promesa de Sociedad Futura**: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a **PROSPERIDAD SOCIAL** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la oferta.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que se derive de la presente invitación pública.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por **PROSPERIDAD SOCIAL** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Seguro.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de **PROSPERIDAD SOCIAL** en los términos del Contrato.

g) Una duración de la sociedad igual o superior a tres (3) años contados a partir de su constitución.

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Aceptación de la Oferta.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

c) Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y de la aceptación de la misma, en caso que esta le sea adjudicada, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –**PROSPERIDAD SOCIAL** identificado con **NIT 900.039.533-8**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y con una vigencia de mínimo TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella, para lo cual el PROPONENTE deberá adjuntar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmada por el representante legal del mismo.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que **PROSPERIDAD SOCIAL** solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

d) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta.

e) Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

f) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

g) Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social.

h) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:

Las personas Jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal que evidencia la renovación de matrícula mercantil vigencia 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas y además que de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato relacionado con el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil que evidencia la renovación de la matrícula mercantil vigencia

2017, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

i) Consulta de antecedentes disciplinarios:

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

j) Consulta de antecedentes fiscales:

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

k) Consulta de antecedentes judiciales:

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

l) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

m) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia:

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y lo manifiesta en el ANEXO No. 1 Carta de Presentación, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

n) Compromiso Anticorrupción:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 3**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga

consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

ñ) Registro Único Tributario:

De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT) en http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

o) Certificación Bancaria:

El proponente deberá adjuntar el certificado de entidad bancaria, con fecha de expedición no superior a 30 días de la cuenta en la cual se consignará el valor por concepto de pagos a los que hubiere lugar, en caso de ser adjudicatario.

La cuenta deberá figurar a nombre de la empresa o de la persona adjudicataria.

2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

2.2.1. Requisito de Experiencia:

El oferente deberá presentar máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la oferta, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda o contemple: *"Prestar el servicio del sistema de bicicletas compartidas y/o implementar estrategias para la promoción de su uso"*, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o superior a **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48. 310. 145).**

En caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato
iv. Fecha de inicio y terminación
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso que el proponente presente más de tres (3) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por **PROSPERIDAD SOCIAL** con el fin de ser habilitado.

En caso que el proponente no precise tal información, **PROSPERIDAD SOCIAL** tomará las tres (3) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

1. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL** se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
2. La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
3. No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

- **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

1. De acuerdo con el subnumeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP.

2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

CAPÍTULO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de presentar la propuesta, el oferente deberá especificar los respectivos costos en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el SECOP II, teniendo en cuenta que **PROSPERIDAD SOCIAL** no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

NOTA 1: La entidad podrá hacer correcciones aritméticas si hay lugar a ello. Si al momento de hacer correcciones el valor supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

CAPÍTULO 4

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, FACTORES DE DESEMPATE Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual **PROSPERIDAD SOCIAL** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) o por un mismo integrante de una asociación plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
3. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en la invitación.
4. Cuando haya lugar a correcciones aritméticas y el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial estimado incluido el IVA establecido por la entidad.
5. Cuando el valor total ofertado supere el valor del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
7. Cuando no se presente la propuesta económica (o se presente la propuesta económica incompleta o de forma parcial.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
10. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en la Ley 1881 de 2018.
11. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado a través del aplicativo SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx la primera oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas lo cual será verificado en dicha plataforma electrónica.

4.3 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

a) Cuando ninguna de las propuestas que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.

c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

CAPÍTULO 5

ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

5.1 TIPO DE CONTRATO:

El contrato que se derive del presente proceso de selección, se denomina "Contrato de Prestación de Servicios", conforme lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5.2 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48. 310. 145)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22818 del 2018-06-13, rubro A-2-0-4-21-4 "SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL"18218 rubro A-2-0-4-21-4 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.

El valor total del contrato será calculado con base en el costo del servicio mensual y el plazo proyectado de ejecución del mismo.

5.2.1 FORMA DE PAGO:

PROSPERIDAD SOCIAL pagará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de factura con el lleno de los requisitos legales, previo recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y presentación por parte del **CONTRATISTA** de copia de los pagos realizados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. El pago de los ITEMS ASISTENCIA TÉCNICA A LOS BICIUSUARIOS y ASESORÍA: ASESORÍA Y GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: AL TRABAJO EN BICI, se cancelarán en el último pago.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente según corresponda, que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- ✓ Presentación de informe de ejecución contractual correspondiente al periodo de ejecución.
- ✓ Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por PROSPERIDAD SOCIAL.
- ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante la forma de pago prevista, queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, la invitación a participar, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato y disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar **PROSPERIDAD SOCIAL**.

4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El **CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

7. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.

9. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos:

1. Ajustarse en su totalidad a las Características Técnicas contenidas en el numeral 3. de la Ficha Técnica.
2. Suministrar los diferentes productos y servicios del objeto del contrato dentro del plazo pactado.
3. Asegurar la cantidad y la disponibilidad de bicicletas en las estaciones de préstamo establecidas, y garantizar el excelente estado de las mismas y de los elementos adicionales como: Casco, chaleco reflectivo, candado o guaya y luces (blanca y roja).
4. Suministrar con cada bicicleta el kit de seguridad (Casco y chaleco reflectivo) y garantizar la limpieza de los elementos suministrados así como la existencia de un punto de higiene en cada estación, dotado de alcohol antiséptico y/o gel antibacterial y una toalla.
5. Garantizar la cantidad de bicicletas asignadas en cada estación de préstamo y la correcta operación de los mismos.
6. Durante la ejecución del contrato, el contratista junto con el supervisor del contrato realizará monitoreo de la demanda del servicio en cada sede de Prosperidad Social en dónde se ubiquen las estaciones de préstamo de bicicletas, y en caso que sea necesario, se deberá considerar la posibilidad del traslado de los puntos de préstamo a otras sedes según la necesidad que se presente.
7. Garantizar que en cada estación de préstamo se cuente con un punto mecánico dotado de equipos y/o herramientas para reparaciones inmediatas.
8. Asegurar la correcta operación de cada punto de préstamo de bicicletas, ya sea asignando el personal para administrar el punto y/o por medio de un sistema electrónico que permita el préstamo de las mismas.
9. Proveer el sistema electrónico y/o el personal necesario para realizar el acompañamiento y/o asesoría para el registro del personal interesado, así como para la entrega y devolución de las bicicletas.
10. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en la frecuencia establecida para las bicicletas suministradas.
11. Efectuar los cambios de las bicicletas defectuosas o de mala calidad o en caso de hurto en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la comunicación realizada por PROSPERIDAD SOCIAL. Además, la reposición debe ser por una bicicleta con condiciones iguales a las inicialmente entregadas.
12. Transportar e instalar todos los elementos requeridos en las sedes previstas por PROSPERIDAD SOCIAL: Sede Central y Sede Chapinero, y realizar las adecuaciones según las especificaciones definidas por el supervisor del contrato.
13. Garantizar la prestación del servicio y traslado de las estaciones de préstamo, en caso de cambio de las sedes del PROSPERIDAD SOCIAL y/o según la demanda o necesidad que se presente.

14. Garantizar el servicio de asistencia técnica para los usuarios, así como mecanismos de atención y comunicación inmediata frente a cualquier tipo de eventualidad que se presente.
15. Atender a los lineamientos dados por el supervisor del contrato frente a la posibilidad del traslado de los puntos de préstamo a otras sedes según la demanda que se presente.
16. Entregar las pólizas correspondientes en caso de hurto, accidentes y daño a terceros para cubrir este tipo de eventualidades, que ocurran al interior del **PROSPERIDAD SOCIAL**, o en el trayecto usado por el bici usuario.
17. Mantener indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de casos de hurto, accidentes o daños a terceros en el desarrollo del objeto contractual.
18. Realizar las actividades de promoción y capacitación que incentiven el uso del Sistema y de la bicicleta como medio de transporte, de acuerdo con los lineamientos, condiciones, periodicidad y la intensidad horaria, establecidos por la entidad.
19. Prestar el servicio de mecánica especializada en las sedes que se determine con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones y periodicidad establecidos de común acuerdo con el supervisor del contrato.
20. Presentar los informes mensuales por estación de préstamo y un Informe Final (con el consolidado de todas las sedes) que incluya la información e indicadores establecidos de común acuerdo con el supervisor del contrato.
21. Entregar en los tiempos establecidos, con las características técnicas y cantidades definidas el material para Biciusuarios, los cuáles deben ser nuevos, originales, NO re manufacturados, ni reutilizados y con de óptima calidad.
22. Entregar los informes y reportes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
23. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y la propuesta y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por PROSPERIDAD SOCIAL, que tengan relación con la naturaleza del contrato.
24. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional y/o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
25. Eximir a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier responsabilidad derivada de robos y demás siniestros relacionados.
26. Mantener los precios de los servicios establecidos en la propuesta presentada, durante la totalidad del término de ejecución del contrato.
27. Las demás que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones y la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL:

1. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

 a) Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.

 b) Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL.

c) Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

D. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL CONTRATISTA sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

a) Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo del **PROSPERIDAD SOCIAL**.
b) Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
c) Aplicar el Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
d) Desarrollar actividades de pausas activas a su personal.

5.4. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL:

a) Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
c) Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
d) Designar el supervisor del contrato.

5.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 21 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Subdirectora de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** y de la respectiva expedición del registro presupuestal.

5.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

5.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3. **PROSPERIDAD SOCIAL** identificó los riesgos asociados al presente proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Fallas y/o retrasos en la logística para la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios.	Se afecta la óptima ejecución del contrato, y se generan retrasos en el cronograma establecido.	3	3	6	Riesgo Alto
2	Operacional	Operacional	Ejecución	Operacional	Daños y/o pérdidas causadas durante el traslado de los bienes al lugar designado.	Se afecta la óptima ejecución del contrato y la calidad del servicio prestado.	3	3	6	Riesgo Alto
3	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	El número de personal participante en las estaciones de préstamo de bicicletas supera la demanda proyectada inicialmente.	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales.	2	3	5	Riesgo Alto
4	General	Interno	Planeación	Operacional	El contratista no presenta oportunamente las pólizas: Contra hurto, accidentes y daño a terceros, para cubrir las eventualidades que se puedan presentar en la ejecución del contrato.	La entidad es vulnerable a retrasos en la ejecución contractual y se afecta la calidad del servicio prestado.	1	3	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Adecuada planeación de la entrega y prestación de los bienes y/o servicios, de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad.	1	2	3	No	Contratista	Verificando con el contratista los tiempos de ejecución	Permanente, durante la ejecución del contrato.
2	CONTRATISTA	Supervisión de los bienes antes de ser enviados al lugar de prestación del servicio y realización de un adecuado embalaje de los bienes y revisión de los mismos una vez lleguen al lugar de prestación del servicio.	2	3	5	No	Contratista /Supervisor del Contrato	Supervisión adecuada antes y después del traslado de los bienes, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad con la calidad solicitada.	Permanente, en la fase de planeación y durante la ejecución del contrato
3	PROSPERIDAD SOCIAL	Se establece un margen máximo de inscritos.	2	2	4	No	Supervisor del Contrato	Seguimiento a la demanda en cada estación de préstamo y establecer un límite máximo de inscritos por sede.	Permanente, durante la ejecución del contrato
4	PROSPERIDAD SOCIAL	Solicitar en el proceso contractual las pólizas correspondientes de las bicicletas, en caso de hurtos, accidentes y daños a terceros.	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Verificar el cumplimiento de las pólizas frente a cualquier imprevisto que se presente durante la ejecución del contrato.	En la etapa de planeación del proceso contractual
5	PROSPERIDAD SOCIAL- CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	2	2	4	No	Contratista / Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente, durante la ejecución del contrato

5.8 MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**, el CONTRATISTA favorecido con la aceptación de oferta se compromete y obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL, NIT. 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que cumplan con la suficiencia de la garantía consagrada de la misma norma y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar los siguientes riesgos, así:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	15%		El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%		El termino de ejecución del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 (SMMLV)		El término de ejecución del contrato.

En todo caso, en cualquier evento de adición del contrato, suspensión o prórroga, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

5.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar del Talento Humano, o de quien designe el Subdirector de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área técnica correspondiente.

Para los anteriores efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, las circulares y guías de Colombia Compra Eficiente, la Resolución No. 00078 del 2016 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

5.9 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los conflictos derivados del trámite del proceso, presentación de las propuestas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y será competencia del juez de lo Contencioso Administrativo.

5.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las Partes convienen recíprocamente que, sin perjuicio de las multas que lleguen a imponerse, en los casos de Declaración de Incumplimiento total o parcial, o declaratoria de Caducidad, se causará a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a cargo del **Contratista**, como estimación anticipada de perjuicios y a título de pena pecuniaria, suma equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato incluyendo sus adiciones, excluido IVA, sin menoscabo de las demás acciones que correspondan a la Entidad para el cobro total de los perjuicios realmente irrogados por aquel, monto que puede ser descontado de saldos a favor del **Contratista** o tomado directamente de la Garantía Única, o mediante jurisdicción coactiva. Por consiguiente, el valor de esta pena se considera como pago parcial de tales perjuicios, y no obsta para que la Entidad valore debidamente y haga exigibles todos los efectivamente causados.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**,** la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude **PROSPERIDAD SOCIAL** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable al mecanismo de cobertura del riesgo.

La declaratoria de incumplimiento total o parcial se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a **PROSPERIDAD SOCIAL** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del **Contratista** no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su resorte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, PROSPERIDAD SOCIAL **dispondrá** unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general.

5.11. MULTAS DE APREMIO:

Sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos para asegurar la debida ejecución contractual o sancionar incumplimientos, en forma acorde con el ordenamiento superior, con el fin de conminar al **Contratista** para que preste en forma oportuna, eficaz y eficiente el objeto y alcance de la aceptación de la oferta y así mismo satisfaga las obligaciones a su cargo, las partes convienen que **PROSPERIDAD SOCIAL** está investido de facultades para imponer a aquel multas diarias y sucesivas hasta que tenga lugar la debida prestación del o de los correspondientes **Servicios** o se cumpla el compromiso insoluto, por monto que no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total adjudicado del contrato por el plazo total en días, sin incluir prorrogas y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento.

Para su imposición debe surtirse el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de manera que se aseguren los derechos de defensa, contradicción y debido proceso. De igual manera serán aplicables las normas procesales pertinentes para el desarrollo del debido procedimiento tales como normas del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del **Contratista** no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su resorte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, **PROSPERIDAD SOCIAL** dispondrá unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general.

En firme las providencias que impongan multas al **Contratista**, este autoriza expresamente a **PROSPERIDAD SOCIAL** para descontar su valor de sumas que adeude a aquel.

Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a **PROSPERIDAD SOCIAL** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.12. CADUCIDAD:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de **PROSPERIDAD SOCIAL**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del **Contratista** no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su resorte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, **PROSPERIDAD SOCIAL** dispondrá unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo del **CONTRATISTA**, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, **PROSPERIDAD SOCIAL** quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista , se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el **CONTRATISTA** paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

El representante autorizado del **Contratista** manifiesta también bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la aceptación de la oferta, que aquel se compromete fehacientemente a cumplir oportuna, eficaz y eficientemente sus obligaciones inherentes al Sistemas de Seguridad Social, incluidos salud, pensiones y riesgos profesionales; así como en

materia de aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, y de igual manera con respecto de los impuestos adicionales que se generen por la celebración del presente acuerdo de voluntades de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

En eventos de mora o incumplimiento aplicarán las consecuencias y sanciones de ley. La acreditación fehaciente de estar al día en el cumplimiento de estas obligaciones es requisito indispensable para suscribir y liquidar la aceptación de la oferta y para realizar cualquier pago o desembolso por concepto de su ejecución, en caso de incumplimiento de estas obligaciones **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá declarar la caducidad del contrato en los términos aquí señalados.

5.13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

En aras de preservar el interés general, dando cumplimiento del artículo primero de la Constitución Política y para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del **Contratista** no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su resorte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, PROSPERIDAD SOCIAL **dispondrá** unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general.

5.14. CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Aceptación de la oferta es "intuito personae" y, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

5.15. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por la celebración del contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Por consiguiente, queda expresamente entendido que entre este último y el personal que el **Contratista** o sus proveedores o subcontratistas pongan al servicio del Contrato no existe vinculación laboral ni de otra especie, de manera que tanto el primero como los segundos son exclusiva y plenamente responsable por el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, compensaciones y cualquiera otro emolumento a que haya lugar para con dicho personal, según el tipo de relación jurídica que los vincule. Corresponde al **Contratista** y a sus proveedores y subcontratistas el manejo y la administración integral de este personal, así como el cumplimiento de toda obligación legal o contractual para con el mismo.

5.16. INDEMNIDAD:

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PROSPERIDAD SOCIAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que **PROSPERIDAD SOCIAL** incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, **PROSPERIDAD SOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

Obligaciones Consecuenciales: Corresponde por tanto al **Contratista** asumir las consecuencias de tales acciones u omisiones, por concepto de daños o pérdidas de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, causados a **PROSPERIDAD SOCIAL**, funcionarios, empleados y/o propiedades suyas, así como a terceros, derivados de tales acciones u omisiones, de manera que debe asumir la defensa judicial y administrativa de todos ellos, incluidos los costos y gastos correspondientes, así como cancelar cualesquiera sanciones, condenas e indemnizaciones de perjuicios de todo orden, con arreglo al ordenamiento superior.

Se consideran imputables al **Contratista** las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores y subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo, y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

Para efectos de satisfacer las obligaciones reseñadas, se seguirá el procedimiento que se enuncia a continuación:

a) **PROSPERIDAD SOCIAL** pondrá en conocimiento del **Contratista** el reclamo, la demanda, la acción, la sanción o, en general, la actuación correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a su respectiva notificación, comunicación o recepción, o a la fecha en que por cualquier medio tenga conocimiento de su existencia.

b) En todo caso, **PROSPERIDAD SOCIAL** se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier profesional seleccionado por él, que tendrá el deber de interactuar con la firma o persona designada por el **Contratista** para ejercer la representación administrativa o judicial de el o los imputados y la defensa de sus intereses.

c) En la medida en que el ordenamiento superior aplicable lo permita, el **Contratista** asumirá directamente la reclamación, sanción, acción, demanda, condena o litigio, de manera que se libere de toda responsabilidad a **PROSPERIDAD SOCIAL**.

d) Si lo anterior no fuere posible, el **Contratista** tendrá derecho de participar en la defensa de sus intereses, con la firma o los abogados que seleccione.

e) Son de cargo de aquel todas las sumas que resulten necesarias para cancelar cualquier sanción, cumplir toda condena y reparar los perjuicios irrogados, inclusive para atender eventuales

embargos, requerimiento de cauciones o garantías y cualquiera consecuencia de naturaleza económica o pecuniaria, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a cualquier solicitud que en ese sentido formule PROSPERIDAD SOCIAL, soportada en copia de acto administrativo, sentencia judicial u orden de autoridad competente, debidamente ejecutoriada y en firme.

f) Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la utilización de los instrumentos administrativos o procesales que resulten aplicables por cualquiera de las Partes, siempre que no comporten conflicto con la obligación de indemnidad estipulada en esta Cláusula.

g) Si en cualquiera de los eventos previstos en la presente Cláusula, el **Contratista** no asume debida y oportunamente la defensa de PROSPERIDAD SOCIAL, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a aquel, que será responsable de sufragar los costos y gastos en que la entidad incurra para el efecto y las consecuencias de cualquier sanción, condena o indemnización a que haya lugar. De no hacerlo, autoriza de antemano a PROSPERIDAD SOCIAL para descontar esos conceptos de cualquier suma a favor del **Contratista**

5.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución y Ley para aceptar la oferta, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

5.18 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Instrumentos alternativos: Las diferencias o controversias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de la aceptación de la oferta, procurarán resolverse ágil y directamente entre ellas, mediante acuerdo recíproco, en término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o de la controversia y la convoque para su arreglo.

En caso que transcurrido este lapso no se haya alcanzado consenso, las partes decidirán, en plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, si acuden a alguno de los instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición o la transacción. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia que resulten aplicables, en especial, las Leyes 446 de 1.998, 640 de 2.001 y 1563 de 2012, y el Decreto 1818 de 1.998, o las disposiciones que los modifiquen, sustituyan o complementen. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, mediante las acciones de ley, o a Arbitramento Técnico, según la naturaleza de la controversia. En casos de duda o desacuerdo al respecto, la diferencia se considerará de carácter jurídico.

5.19 SUBSISTENCIA:

La terminación o extinción de la aceptación de la oferta por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir a tales eventos, incluidas, entre otras, las derivadas de garantías y de la responsabilidad del o de los **Contratistas**.

5.21 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante comunicación escrita dirigida al proponente seleccionado, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Proyectó: Elisabet Fernández Monroy - Profesional Grupo Precontractual - Subdirección de Contratación.
Revisó: Johanna Gonzalez Ocando – Coordinadora - Grupo de Gestión Precontractual. Subdirección de Contratación.
Revisó: Anyi Catalina Carrera Jurado – Subdirectora de Contratación.
Aprobó: Tatiana Buelvas Ramos – Secretaria General.

GOBIERNO DE COLOMBIA PROSPERIDAD SOCIAL

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá,

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. IMC 19 de 2018

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que mantienen vigente y con plena fuerza vinculante su Propuesta, por término mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente Adenda.

2. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los Documentos del Procedimiento, incluidos pero sin limitarse a ellos: (i) La Invitación sus Anexos y Formatos; (ii) las Adendas a los mismos; (iii) las aclaraciones y las respuestas de **PROSPERIDAD SOCIAL** a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno a la Invitación y, en general, a tales Documentos.

3. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de Habilitación y para elaborar y formular su Propuesta, incluida la Oferta Económica.

4. Que los Documentos del Procedimiento son completos y adecuados para preparar y formular Propuesta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del Contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, y, en general, las estipulaciones de aquel.

5. Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en los Documentos de este Procedimiento de Selección, incluidos pero sin limitarse a ellos, la Invitación sus Anexos y Formatos, de manera que cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos que integran la Propuesta; la modificación o adición a los mismos, que comporte desconocimiento de la Invitación, así como la falta de los requisitos mínimos establecidos para dichos documentos, no subsanables de acuerdo con la ley y la misma Invitación, dan lugar a que el Proponente no sea Habilitado o a que su Propuesta no sea admisible o elegible, y, en consecuencia, a su

rechazo, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el ordenamiento superior o en la Invitación.

6. Que toda la información contenida en su Propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que conocen expresamente la facultad de **PROSPERIDAD SOCIAL** para verificarla y confirmarla; para negar la Habilitación; para rechazar la Propuesta; para abstenerse de aceptar la oferta, y aún para terminar el Contrato, de haberse presentado datos contrarios a la realidad, previo procedimiento que asegure los derechos de defensa, contradicción y debido proceso.

7. Que, por consiguiente, autorizan expresa e irrevocablemente a **PROSPERIDAD SOCIAL** para verificar toda la información aportada para efectos de Habilitación y Propuesta, incluidos cada uno los documentos y soportes presentados para acreditarlos y obtener la aceptación de la oferta, facultad que se reserva la Entidad en todo momento, sea anterior o posterior a tal Habilitación, y a la aceptación de la oferta, en razón del interés público general involucrado en la actuación.

8. Que, como quiera que con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, las actuaciones contractuales de **PROSPERIDAD SOCIAL** son públicas y los expedientes que las contengan están abiertos al público, conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de Habilitación y de su Propuesta es igualmente pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados, con la indicación expresa de la o las disposiciones superiores que sirven de fundamento a tales reserva o confidencialidad.

9. Que ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales: (i) se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con la Constitución Política y la ley; (ii) se hallan en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, en cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica; (iii) tienen litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o se hallan en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de una eventual adjudicación, o de la posible celebración, ejecución o terminación del Contrato que llegue a suscribirse, casos en los cuales se procederá conforme a la presente Invitación.

10. Que ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

11. Que el Proponente – Estructuras Plurales- y sus Integrantes declaran bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incursos en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de licitación de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,

publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, (v) que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente, (vi) que no se encuentran reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC con multa que implique inhabilidad vigente,(v) Que no ha presentado ni presentará otra propuesta dentro de la presente Invitación, como oferente individual o como miembro de un oferente plural.

12. Que, de resultar favorecidos con la aceptación de la oferta, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el Cronograma para el efecto.

13. Que son de su exclusiva responsabilidad el estudio y análisis detallado de los documentos de este Procedimiento de Selección, incluida Invitación y sus Anexos, las Adendas que introduzcan ajustes o modificaciones; los documentos que contengan las solicitudes de aclaración y las observaciones de los interesados a los referidos Documentos; las respuestas de **PROSPERIDAD SOCIAL** a las mismas; la información contenida en los Estudios Previos, y, en general, todas las publicaciones de la Entidad en relación con el Procedimiento, tanto en medio físico como digital, de manera que también son de responsabilidad exclusiva de aquel o aquellos las interpretaciones, conclusiones y deducciones en torno a los mismos, y los errores u omisiones en que puedan incurrir.

14. Que asumen la totalidad de los costos y gastos que sufraguen para preparar y formular su Propuesta, incluidas garantías, de manera que no tendrán derecho a reconocimiento o reembolso alguno por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** por estos conceptos, ni siquiera en eventos de declaratoria de desierto del Procedimiento, de revocación de Habilitación o Aceptación de la oferta, por causas legales.

15. Que con la presentación de su Propuesta declaran conocer y haber analizado y tomado en consideración para el efecto, el ordenamiento superior aplicable al Procedimiento y al Contrato por celebrar.

16. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este Procedimiento.

17. Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

18. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

19. No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

20. No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

21. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

22. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de **PROSPERIDAD SOCIAL** y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

23. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011.

24. Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que *"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.*

25. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

26. Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido partícipe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico, por lo que indico los datos de contacto para el recibo de **NOTIFICACIONES,** así:

Dirección: _____
Teléfonos: _____
Celular: _____
Correo electrónico: _____
Correo electrónico de la sociedad para notificaciones: _____

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre de quien

Nombre y cargo del signatario

ANEXO No. 2 CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** requiere contratar el servicio del sistema de bicicletas compartidas e implementar estrategias para la promoción de su uso en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco del Plan de Bienestar de la entidad y la reglamentación vigente.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

A. SERVICIO DE BICICLETAS COMPARTIDAS:

1. El Sistema de Bicicletas Compartidas contará con veinte (20) bicicletas las cuales estarán distribuidas en mínimo dos (02) estaciones de préstamo localizadas en las siguientes sedes de la entidad: Sede Central, ubicada en la Calle 7 No. 6-54 y Sede Chapinero: Carrera 13 No. 60-67. No obstante, se realizará seguimiento a través del Supervisor del Contrato de la demanda en cada sede, para en dado caso realizar redistribución de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Las Características Técnicas mínimas que deben tener las bicicletas ofrecidas son:

BICICLETA URBANA		
SISTEMAS Y ELEMENTOS	**COMPONENTES**	**BIEN OFRECIDO**
Marco: Resistente y liviano, de barra baja que permita al biciusuario montarse y bajarse de la bicicleta con facilidad. Piezas ajustables que permitan una posición ergonómica de manejo con espalda erguida. Tenedor: Sin suspensión.	Horquilla o tenedor rígido de aluminio Marco con barra baja.	
Ruedas Rin 26", con cubiertas o corazas doble propósito para asfalto o terrenos más irregulares, caucho de alta duración.	2 rines en aluminio doble pared, aleación 6061 de 26" x 36 huecos. Manzana delantera tipo MTB balinera sellada eje 3/8 para 36 radios. Manzana trasera, 36 radios en acero inoxidable por cada rueda.	

	2 neumáticos con válvulas tipo carro 26 x 1,95/2.125 2 cubiertas o corazas, estriado, doble propósito, compuesto de acucho duro. Protector interno rines 26" de PVC.	
Sistema de tracción: La relación de pedaleo debe ser adecuada para recorrer con facilidad terrenos planos y/o con algunos niveles moderados de inclinación.	Pedales no pegados, rosca 9/16" Cigüeñal: Plato de 36 – 44 dientes en acero.	
Sistema de Dirección: Manubrio tipo playero que permita mayor confort y seguridad.	Shifter o palancas de material compuesto Manubrio tipo playero, opcional canasta integrada. Manilares o grips en caucho para tráfico pesado. Potencia o codo dirección ahead 1-1/18 Cajas o copas de dirección threadless semi-integrado Caña threadless semi-integrado	
Sistema de Frenos V-Brake. Manijas o palancas para ser accionados con facilidad.	Frenos V-Brake o integrados a las manzanas. Manijas de frenos o palancas en aluminio. Cables, fundas polietileno, abrazaderas, tensores. Zapatas	

Sistema de Sillín: Recubrimiento sintético de alta resistencia. Ajustable fácilmente según la estatura del biciusuario.	Sillín con recubrimiento de PVC de alto tráfico, poste o caña desde 300-400 mm x 31,2 mm de diámetro, abrazadera de aluminio.	
Elementos de seguridad pasiva y reflectivos. Reflectivo delantero blanco y trasero en color rojo. Timbre para seguridad del biciusuario y como alerta sonora.	Cintas reflectivas en los aros para visibilidad lateral. Protector interno de rines. Reflectivos delanteros y traseros. Timbre o campana con óptima resonancia como alarma sonora.	
Elementos de protección y transporte de paquetes: Parrillas o canastillas que permitan la carga o disposición de elementos de mano.	Parrilla delantera o canasta metálica. Guardabarros completos que cubran la llanta. Caballete o paral retráctil de acero sujeto al centro del marco.	
Guardabarros delantero y trasero para evitar suciedad según condiciones climáticas. Pata o soporte para que la bicicleta permanezca parada mientras no está en uso.		
Pintura con alta resistencia al desgaste, abrasión o impactos.	Color de acuerdo con lo establecido con el supervisor del contrato.	
Sistema de por lo menos 7 velocidades.	Palancas con display de fácil uso.	

2. Se entregará junto con cada bicicleta un (1) Kit de seguridad (Casco y chaleco reflectivo) que garantice la seguridad e integridad personal de los biciusuarios. El contratista deberá asegurar la desinfección y limpieza periódica de los cascos y debe garantizar que exista en cada estación de préstamo un punto de higiene, dotado de alcohol antiséptico y/o gel antibacterial y una toalla.

3. El kit de seguridad (casco y chaleco reflectivo) será entregado en el momento que el biciusuario reclame la bicicleta, y adicional a ello, el biciusuario deberá usar un gorro o capucha, el cual debe ser antepuesto al casco, con el fin de evitar el contagio de enfermedades cutáneas, de la influenza, problemas respiratorios, alergias y/o dermatitis producidas por las bacterias que se podrían anidar por ser elementos de uso público.

4. Así mismo cada bicicleta debe tener un candado o guaya que garantice seguridad suficiente y que podrá ser usado en cualquier momento por parte de los biciusuarios.

5. Cada bicicleta deberá tener luz blanca en su parte delantera y luz roja en su parte trasera, que cumpla la opción de encendido permanente en caso que se requiera.

6. Se debe garantizar que al final del día, se cuente con la cantidad de bicicletas asignadas en cada estación de préstamo, estableciendo un protocolo que permita cumplir diariamente con la oferta mínima.

7. El contratista debe realizar el registro de los usuarios por medio de una herramienta electrónica, que le permita generar la información relacionada con el uso de las mismas y las estadísticas relacionadas, tales como: Personal registrado, frecuencia de uso, número de viajes realizados en un lapso de tiempo, kilómetros recorridos, ahorro de emisiones de CO_2, entre otros relacionados de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

8. Para el debido préstamo de las bicicletas, el contratista debe garantizar el registro previo del servidor donde se evidencien los datos básicos requeridos de acuerdo con la información dada por el supervisor del contrato.

9. La entrega y devolución de las bicicletas se realizará únicamente en las sedes de prosperidad Social en dónde se ubiquen las estaciones o puntos de préstamos del Sistema.

10. Si el funcionario o contratista desea solicitar el préstamo de la bicicleta por más de un día, el contratista debe garantizar que esta solicitud se realice con mínimo un día de anterioridad al préstamo de la misma.

11. Durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato, las bicicletas deberán tener disponibilidad diaria para los usuarios con un mantenimiento mensual para todas las bicicletas dispuestas en las estaciones de préstamo.

12. El contratista tendrá hasta dos (02) días calendario, contados o partir del día siguiente del reporte enviado, para realizar las reparaciones a que haya lugar, o el reemplazo definitivo de las mismas en caso de así requerirse (con las mismas características técnicas de las inicialmente aprobadas por el supervisor del contrato).
 Durante el tiempo que dure la reparación de las bicicletas, se entregarán de forma inmediata otras de las mismas características, mientras se devuelven las bicicletas reparadas.

13. En caso de hurto o daño mayor, se repondrá por una bicicleta de las mismas características en un plazo **no mayor a veinticuatro (24) horas**, contadas o partir del día siguiente del reporte efectuado al contratista. Adicionalmente, el contratista deberá entregar las siguientes pólizas: Contra hurto a la firma del contrato, accidentes y daño a terceros para cubrir este tipo de eventualidades, adicionales a las solicitadas en el presente proceso contractual.

14. Cada estación de préstamo debe contar con un punto mecánico dotado de bomba de despinche, kit de herramientas y lo que se considere necesario para reparaciones inmediatas.

15. Disponibilidad de asistencia técnica inmediata a los usuarios en caso de fallas técnicas de las bicicletas en los puntos designados.

16. Garantizar un mecanismo de atención y comunicación inmediata con los biciusuarios en caso de presentarse algún tipo de eventualidad.

17. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social realizará la devolución de las bicicletas en préstamo y del kit de seguridad (casco y chaleco reflectivo), candado o guaya y luces delantera y trasera, entregado por bicicleta, luego de la terminación del contrato, en iguales condiciones a las que se recibieron, salvo al deterioro normal por el uso.

B. ASESORÍA:

Asesorar y generar estrategias para el desarrollo del Programa: Al Trabajo en Bici, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1811 de 2016 en el nivel nacional y regional, en cada una de las fases del mismo: Planeación, Organización, Ejecución, Implementación y Seguimiento.

C. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y CAPACITACION:

El contratista debe realizar campañas con actividades periódicas que incentiven el uso del Sistema y de la bicicleta como medio de transporte.

Actividades de Promoción:

Deberán ser campañas a realizarse de la siguiente manera:

- ✓ Lanzamiento o inauguración en cada una de las sedes con estaciones de préstamo de bicicletas, con divulgación del servicio e inscripción de biciusuarios interesados, que incluya adicionalmente: Personal promotor, proceso de registro, mesas informativas, decoración del punto y pruebas de manejo en las bicicletas en calidad de préstamo.
- ✓ Mínimo cuatro (04) jornadas de promoción y sensibilización, que incluya actividades lúdicas y pedagógicas sobre el tema de la Bicicleta.
- ✓ Por lo menos tres (03) bici-caravanas distribuidas por rutas que incluya el acompañamiento personalizado de guías y apoyo logístico necesario para el recorrido, así mismo, asesoría personalizada a cada biciusuario sobre las rutas más viables y seguras para su desplazamiento Casa-Oficina-Casa.
- ✓ Participación y apoyo logístico en la Feria de la Bici que organice la entidad.
- ✓ Por lo menos diez (10) piezas gráficas editables, juegos y/o material didáctico que apoyen la promoción y sensibilización en torno al programa en toda la entidad.

Actividades de Capacitación:

Desarrollar un Curso de Capacitación para Biciusuarios, de dieciséis (16) horas de duración, distribuido en cuatro (04) niveles, con una duración mínima de cuatro horas por nivel, en una metodología tipo taller (con componentes teóricos y prácticos).

Los temas a desarrollar en cada nivel son:

a. **Nivel 1:** *Conocimientos Generales de la Bicicleta:* La Bicicleta y sus partes, beneficios para la salud, tipos de bicicletas, ajuste de la bicicleta y ergonomía: Posición adecuada, altura del sillín, manubrio, llantas, etc. Habilidades Ciclísticas Básicas: Equilibrio, arranque y pedaleo. Ajustes y postura en la bicicleta, manejo general de la bicicleta. Indumentaria, Accesorios y Kit del Ciclista: Reflectivos, casco, guantes, gafas, kit de herramientas, pito y/o timbre, luces, espejos, guardabarros, guaya de seguridad, etc.
b. **Nivel 2:** *Hábitos saludables complementarias para el Biciusuario:* Información básica de nutrición e hidratación, estiramientos antes y después de la actividad ciclística, información sobre normas de higiene personal, recomendaciones para evitar consumo de sustancias perjudiciales para la salud.
c. **Nivel 3:** *Seguridad Vial:* Reglas básicas de seguridad vial, actores de movilidad, señales de tránsito: Dónde y cómo circular, red de ciclorutas, bicicarriles y espacios de movilidad para ciclistas, seguridad en las calles: Posición en la calzada y gestión del espacio. Maniobras y Señalización: Cruces, semáforos, puentes, glorieta o rotonda, adelantamientos, conducción anticipativa, asertiva y empática, infraestructura para ciclistas en Bogotá, derechos y obligaciones del ciclista, normatividad, protección contra el robo.
d. **Nivel 4:** *Mecánica Básica:* Revisión previa de la Bicicleta, como despinchar y solucionar problemas mecánicos sencillos, kit de herramientas, mantenimiento preventivo y correctivo.

Cada taller debe incluir material de trabajo respectivo y debe contener una parte de evaluación de los conocimientos adquiridos y retroalimentación de los resultados, así mismo, debe entregarse a cada biciusuario un Certificado de Participación al culminar con mínimo el 80% de las horas, según los 4 niveles establecidos. Igualmente, el contratista debe suministrar todos los elementos de logística que se requieran para la realización de los talleres (excepto lugar, dado que se realizará en las Sedes de Prosperidad Social de Bogotá o en el lugar designado por el supervisor del contrato).

*Todas las actividades de promoción y de capacitación deben ser programadas y aprobadas por el supervisor del contrato así mismo los talleres se realizarán en las fechas, espacios y horas establecidas de común acuerdo con el mismo.

D. MECANICA A DOMICILIO

Prestar el servicio de mecánica especializada en las sedes que se determine con el supervisor del contrato, para atender al personal que cuenta con su bicicleta propia y que desea mantenerla en óptimas condiciones.

Esta actividad se realizará en seis (06) jornadas determinadas previamente entre el contratista y el supervisor del contrato.

En el servicio se dará asesoría personalizada a cada usuario y la cantidad de servicios por día dependerá de la demanda, el estado de las bicicletas y el tipo de servicio que se requiera.

E. ENTREGABLES:

- Un Informe Mensual por estación de préstamo y Un Informe Final (con el consolidado de todas las sedes) que incluya como mínimo los resultados de:

Cantidad de usuarios registrados

Reporte de usuarios frecuentes

Número de préstamos diarios

Préstamos de más de un día

Eventos realizados

Mantenimientos preventivos y correctivos

Reporte de reducción de emisiones de CO2

Ahorro en dinero y tiempo

Material Fotográfico

- Material para Biciusuarios:

Tobilleras (par) en lona sintética resistente, 37 cms X 5 cms, * color azul de acuerdo con lo definido con el supervisor del contrato, con cinta reflectiva ancha, borde en color fosforescente para visibilidad diurna y nocturna, sujeción con velcro.

Cantidad: 80

Pito referencia ACME TORNADO N. 635, color negro de alta frecuencia material sintético, silbato sin bolilla, con cordón para colgar de aproximadamente 70 cm de largo y grosor de 3 mm color negro, sonido potente con poco esfuerzo y aro de metal para agarrar.

Cantidad: 80

Cuello o pescuezo para ciclista, material: 88% Poliéster de Microfibra-12% Spandex (Microfibra Sintética Elástica), diseño y color institucional de acuerdo con lo establecido con el supervisor del contrato, transpirable, control de humedad y de secado rápido, sin costura, de suave y agradable sensación al tacto.

Cantidad: 80

Tres puntos mecánicos básicos para autoservicio de los Biciusuarios, dotado de: Kit de herramientas, parches, pegamento, inflador ajustable, lija, palas y lo que se considere necesario para reparaciones inmediatas.

Cantidad: 03 puntos mecánicos de autoservicio básico.

Chaleco en lona sintética resistente y liviana adaptable a cualquier talla, el color se definirá con el supervisor del contrato, con cinta reflectiva ancha en todas las piezas adelante y atrás, borde en colores fosforescentes para visibilidad diurna y nocturna, costuras de seguridad para evitar separaciones de piezas, con hebillas o seguros plásticos grandes graduables de cierre fácil.

Cantidad: 80

Protector para proteger el morral en material impermeable, el color se definirá con el supervisor del contrato, con banda reflectiva ancha horizontal en colores neón con elástico, mínimo de 55 cms X 35 cms, con sistema ajustable a cualquier tamaño de morral.

Cantidad: 80

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Apoderado del Proponente
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –PROSPERIDAD SOCIAL

Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. IMC 19 2018.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] *[nombre del Proponente], m*anifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.

GOBIERNO DE COLOMBIA PROSPERIDAD SOCIAL

ANEXO No. 4

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. PROSPERIDAD SOCIAL identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Fallas y/o retrasos en la logística para la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios.	Se afecta la óptima ejecución del contrato, y se generan retrasos en el cronograma establecido.	3	3	6	Riesgo Alto
2	Operacional	Operacional	Ejecución	Operacional	Daños y/o pérdidas causadas durante el traslado de los bienes al lugar designado.	Se afecta la óptima ejecución del contrato y la calidad del servicio prestado.	3	3	6	Riesgo Alto
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	El número de personal participante en las estaciones de préstamo de bicicletas supera la demanda proyectada inicialmente.	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales.	2	3	5	Riesgo Alto
4	General	Interno	Planeación	Operacional	El contratista no presenta oportunamente las pólizas: Contra hurto, accidentes y daño a terceros, para cubrir las eventualidades que se puedan presentar en la ejecución del contrato.	La entidad es vulnerable a retrasos en la ejecución contractual y se afecta la calidad del servicio prestado.	1	3	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Adecuada planeación de la entrega y prestación de los bienes y/o servicios, de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad.	1	2	3	No	Contratista	Verificando con el contratista los tiempos de ejecución	Permanente, durante la ejecución del contrato.
2	CONTRATISTA	Supervisión de los bienes antes de ser enviados al lugar de prestación del servicio y realización de un adecuado embalaje de los bienes y revisión de los mismos una vez lleguen al lugar de prestación del servicio.	2	3	5	No	Contratista /Supervisor del Contrato	Supervisión adecuada antes y después del traslado de los bienes, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad con la calidad solicitada.	Permanente, en la fase de planeación y durante la ejecución del contrato
3	PROSPERIDAD SOCIAL	Se establece un margen máximo de inscritos.	2	2	4	No	Supervisor del Contrato	Seguimiento a la demanda en cada estación de préstamo y establecer un límite máximo de inscritos por sede.	Permanente, durante la ejecución del contrato
4	PROSPERIDAD SOCIAL	Solicitar en el proceso contractual las pólizas correspondientes de las bicicletas, en caso de hurtos, accidentes y daños a terceros.	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Verificar el cumplimiento de las pólizas frente a cualquier imprevisto que se presente durante la ejecución del contrato.	En la etapa de planeación del proceso contractual
5	PROSPERIDAD SOCIAL- CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	2	2	4	No	Contratista / Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente, durante la ejecución del contrato